

PREMIOS de INNOVACIÓN CIENTÍFICA

para **JÓVENES INVESTIGADORES**

2025

En su compromiso con la salud, la calidad de vida y la innovación, la **Fundación Pfizer convoca los Premios anuales de Innovación científica.**

Dichos premios son el máximo reconocimiento que la Fundación Pfizer otorga a aquellos investigadores que dedican su esfuerzo a la búsqueda de soluciones innovadoras a favor de la salud, mediante el desarrollo científico, con el fin de lograr aplicaciones beneficiosas para el bienestar, soluciones para las necesidades médicas más acuciantes, y la mejor calidad de vida de las personas, así como fomentar el avance del conocimiento científico.

BASES DE LOS PREMIOS ¹

1. El Premio de Innovación Científica quiere reconocer a investigadores españoles de hasta 40 años (cumplidos en 2024) cuyos trabajos hayan sido publicados en revistas científicas y citadas en el **Science Citation Index a lo largo de 2024** y que, en opinión del jurado, sea el mejor artículo relacionado con la **investigación científica, en sus categorías de básica y clínica, en el campo de la biomedicina y las ciencias de la salud, fundamentalmente que hayan demostrado el uso innovador de las tecnologías, técnicas estadísticas avanzadas o el abordaje de nuevas técnicas digitales para el desarrollo del conocimiento científico en el campo de la salud humana.**
2. Los trabajos deberán haberse realizado en instituciones españolas públicas o privadas. También se aceptarán trabajos realizados en entidades españolas en colaboración con instituciones extranjeras. La institución del investigador principal ha de ser española.
3. La Fundación Pfizer se reserva el derecho a no considerar candidaturas y, en su caso, revocar el premio otorgado si, durante la revisión de los cuestionarios de diligencia debida que los participantes se comprometen a realizar, la Fundación Pfizer concluyera que existe algún conflicto de interés entre dichas candidaturas y las actividades del grupo Pfizer.
4. Se valorará, especialmente, la **aplicabilidad futura** de los resultados publicados en los artículos y la **aproximación innovadora** del trabajo desarrollado.
5. La dotación del premio será de **15.000 euros** para cada una de las categorías, **básica y clínica**. El premio será abonado al investigador que presenta el artículo o, preferiblemente al centro investigador indicado expresamente por el investigador (en la candidatura o en un momento posterior, a su elección), y en ambos casos deberá destinarse a continuar o potenciar la línea de investigación presentada en el trabajo.
6. La dotación del premio concedido se hará efectiva en un único pago, sin poder ser dividida. Al importe de los premios les será de aplicación todas las disposiciones de carácter fiscal pertinentes que pudieran ser aplicables según la legislación en vigor, lo que incluye las retenciones fiscales aplicables. A tal fin, para ostentar la condición de ganador será requisito indispensable que se remita al Organizador fotocopia NIF del Centro Investigador o, en caso de ser el receptor del premio el Investigador Principal, el número de DNI de éste.
7. Todos los solicitantes deberán rellenar el formulario que encontrarán en la página web de la Fundación Pfizer (www.fundacionpfizer.org), indicando la información precisa y adjuntando en formato electrónico el artículo presentado.
8. El plazo de presentación de candidaturas termina el **día 16 de mayo de 2025, inclusive**.
9. El Jurado estará formado por los miembros -con bagaje científico- del Patronato de la Fundación Pfizer y su resolución será inapelable. El Jurado podrá declarar desierto o compartido el premio en cualquiera de las categorías descritas, si así lo considerara apropiado.
10. La entrega de los premios se realizará en un acto público cuya fecha y lugar se anunciarán oportunamente. Para recibir la cuantía del premio será **imprescindible la presencia del investigador principal en la ceremonia de entrega de premios**, para lo cual Fundación Pfizer apoyará logísticamente el desplazamiento si fuera necesario.
11. **No serán admitidas las candidaturas que incumplan estos requisitos básicos**, o que se refieran a proyectos que hayan sido financiados por Pfizer.
12. La Fundación Pfizer podrá realizar la difusión de los premios concedidos, incluyendo el acto de entrega de los mismos, a través de los medios y publicaciones que considere más adecuados, con el fin de transmitir los objetivos y las actividades desempeñadas por esta Fundación. Esto incluye a título enunciativo y no limitativo, campañas de comunicación en medios físicos y/o digitales, vídeos informativos y difusión a través de prensa, plataformas digitales, radio y televisión, aceptando que la exhibición de la imagen, voz y/o nombre de los premiados en ningún caso dará derecho a los mismos a percibir cualquier tipo de pago, retribución o indemnización.
13. La Fundación Pfizer en ningún caso pretende interferir en la conducta profesional y decisiones de los premiados. La concurrencia a esta convocatoria de premios supone la aceptación íntegra de estas bases.

¹⁾ Los participantes de los premios convocados por la Fundación Pfizer se comprometen a no facilitar a la Fundación Pfizer información de carácter personal de pacientes ni de otras personas que no hayan prestado su consentimiento a tal fin cuando este fuere necesario por imperativo legal.

La Fundación Pfizer notifica que los datos con información personal identificable, como nombre, domicilio, dirección de correo electrónico y similar que se faciliten a la Fundación Pfizer por los participantes de los premios convocados por la Fundación Pfizer serán incorporados a un fichero de datos personales de dicha Fundación con la finalidad de gestionar la entrega de los premios y su divulgación, así como enviar a dichos participantes comunicaciones sobre las actividades y fines de la Fundación Pfizer tales como la gestión de convocatorias, información sobre publicaciones, foros y eventos institucionales.

Si desea solicitar la revisión, corrección, actualización, supresión, restricción, objeción o eliminación de Datos personales que nos haya proporcionado, retirar un consentimiento, o si desea recibir una copia electrónica de dichos Datos personales para transmitirlos a otra empresa, puede ponerse en contacto con nosotros dirigiéndose por escrito a la Fundación Pfizer ref.- protección de datos personales, o bien contactando con el buzón de correo Privacidad@pfizer.com. Responderemos a su solicitud de modo acorde con la legislación aplicable.

Igualmente tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos o, en su caso, de las autoridades autonómicas de protección de datos. Asimismo, pueden acceder a mayor información sobre el tratamiento que realiza la Fundación Pfizer de sus datos de carácter personal a través del siguiente enlace: <https://privacycenter.pfizer.com/es/spain>